

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 4120
(10 AGO 2026)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se realiza un nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.”

Mediante resolución No. 3829 de fecha 27 de julio de 2026, se aplaza el disfrute de vacaciones del funcionario **JOSE VIDAL CUARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.073.029**, quien se desempeña como Celador, en la Institución Educativa Camilo Torres del municipio de Cuaspud, que fueron concedidas mediante resolución No. 6978 de fecha 07 de noviembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 30 de noviembre de 2023 al 29 de noviembre de 2024 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026.

Mediante radicado SAC NAR2026ER023540 de fecha 10 de julio de 2026, el (la) rector (a) **ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.260.096, solicita el aplazamiento de las vacaciones del celador **JOSE VIDAL CUARAN**, correspondientes a los periodos laborados entre el 30 de noviembre de 2023 al 29 de noviembre de 2024 y que fueron autorizadas a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a el reemplazo no se presentó; se solicitan para disfrutar a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

El (la) funcionario (a) **JOSE VIDAL CUARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.073.029**, disfrutara de sus vacaciones a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) **MANUEL MESIAS CHINGAL CORAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.087.618.451**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para la provisión del cargo de **Celador**.

